

# GACETA MUNICIPAL

Año IV

QUITO, (Ecuador) noviembre 30 de 1913

Núm. 24

## SUMARIO

### Ordenanzas

- 1 Ordenanza reformativa de la de 11 de marzo de 1910 que establece las Oficinas de Higiene y Saneamiento.
- 2 Ordenanza por la cual se aumenta el sueldo al Inspector de la Plaza de Mercado Norte.
- 3 Ordenanza que exonera del impuesto de rodaje a la Sociedad Funeraria Nacional.

### Actas Municipales

- 4 Sesión ordinaria de 13 de noviembre de 1913.—*Conclusión.*
- 5 Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 1913.

## ORDENANZAS

1

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

#### CONSIDERANDO:

Que es indispensable atender debidamente a la Higiene de la población,

#### ACUERDA:

Art. 1º—Reformar la Ordenanza que establece las Oficinas de Higiene y Saneamiento de 11 de marzo de 1910, constituyéndolas con el siguiente personal, que gozará de los sueldos mensuales que se expresan:

Médico Municipal de Sanidad.....	\$ 140
Médico de Rastro y Plazas de Mercado.....	120
Médico de Vacuna.....	80
Ayudante de Vacuna (practicante).....	60
Secretario de la Sanidad que	

lo será de la Delegación..	80
Amanuense-Habilitado....	40
Bodeguero.....	30
Inspector en Jefe.....	100
Cinco Jefes de cuadrillas de desinfección a cincuenta sucres cada uno.....	250
Hasta cuarenta trabajadores de desinfección a sesenta centavos diarios.....	720
Para gastos de escritorio y útiles del Laboratorio de Química.....	30
Para alquiler de las vaconas destinadas a la propagación del fluído vacuno y suministro de pasto para alimentación de las mismas... ..	30
Para gastos de escritorio de las Oficinas de Higiene..	20
Para compra de material de desinfección.....	200

Art. 2º—El Jefe y Director de la Oficina será el Delegado de la Dirección de Sanidad, quien determinará, de acuerdo con el Presidente del Concejo y la Comisión de Higiene, los deberes y obligaciones de todos y cada uno de los empleados.

En ausencia del Delegado hará sus veces el Médico Municipal de Sanidad.

Art. 3º—El exceso de este Presupuesto sobre el anterior, hasta la terminación del presente año, así como los gastos de saneamiento efectuados desde el 1º del mes en curso hasta el día, se tomarán de la Partida de Extraordinarios del Presupuesto vigente,

Art. 4º—Los cargos que establece la presente Ordenanza serán provistos por el Concejo, a propuesta del Delegado de Sanidad.

Art. 5º—Derógase en todas sus partes la Ordenanza que establece el servicio gratuito de asistencia médica, de 14 de febrero del presente año.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a 18 de octubre de 1913.—El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS G.—Por el Secretario, El Oficial Mayor, *Julio Prado S.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, octubre 22 de 1913.—EJECÚTESE.—RAFAEL GRIJALVA POLANCO.—El Secretario, *M. M. Guerra.*

Es copia.—El Secretario Municipal, *J. B. Castrillón.*

2

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

### CONSIDERANDO:

1º Que para el buen servicio de las Plazas de Mercado conviene que los Inspectores desempeñen alternativamente su cargo en cada una de ellas;

2º Que, en consecuencia, la renta de que gocen debe ser igual,

### DECRETA:

Art. 1º Los Inspectores de las Plazas de Mercado desempeñarán su cargo alternativamente en las dos que actualmente existen, du-

rante el período que acuerde el Concejo.

Art. 2º Ambos Inspectores percibirán la renta de ochenta sures mensuales.

Art. 3º El aumento de diez sures que se asigna al Inspector de la Plaza del Norte, se tomará de la partida fijada en el art. 37 del Presupuesto Municipal.

Art. 4º Queda reformada, en estos términos, la Ordenanza relativa a las Plazas de Mercado, que se expidió el 13 de febrero de 1904.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS G.—El Secretario, *J. B. Castrillón.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, noviembre 18 de 1913.—EJECÚTESE.—RAFAEL GRIJALVA POLANCO.—El Secretario, *M. M. Guerra.*

Es copia.—El Secretario, *J. B. Castrillón.*

3

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

### DECRETA:

Art. único. Añádase después del Nº 3º del art. 2º de la Ordenanza que establece varios gravámenes para atender al servicio de Sanidad, el siguiente inciso:

“Quedan exentos de la contribución de que habla el número anterior, los carros pertenecientes a la Sociedad Funeraria Nacional y los de otras sociedades que se encontraren en condiciones análogas, es decir, que fueren exclusivamente de Beneficencia”.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a 29 de noviembre de 1913.—El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.—El Secretario, *J. B. Castrillón*.

Jefatura Política del Cantón. . .  
Quito, noviembre 29 de 1913.—  
*Ejecútese.*—**RAFAEL GRIJALVA POLANCO.**—El Secretario, *M. M. Guerra*.

Es copia.—El Secretario, *J. B. Castrillón*.

---

## ACTAS MUNICIPALES

---

4

Sesión ordinaria de 13 de noviembre de 1913  
(Conclusión)

Se accedió a la solicitud del Director de la Escuela Sucre, en que pide autorización para establecer en ella un curso especial de contabilidad.

Pasó al estudio del Tesorero la nota de Dn. Alberto Gómez de la Torre, quien presenta un catastro para el cobro de la contribución a la venta de licores extranjeros; y después de aprobado el informe del tenor siguiente, recaído en la solicitud del Dr. Bernardo Cabezas, que pide para la Funeraria Nacional exoneración del impuesto a las carrozas, se discutió en primera y pasó a 2ª, el Proyecto de

Ordenanza por el cual se hace dicha exoneración.

“Señor Presidente:—El impuesto a los carros funerarios, establecido por la Ordenanza de 16 de diciembre de 1912, se halla rematado por el presente año sobre la base de dicha Ordenanza; por tanto no es posible acceder al pedido del Sr. Presidente de la Sociedad Funeraria Nacional que solicita la exoneración del impuesto para los carros de la expresada Sociedad. Esto por lo que se refiere al presente año, que para lo sucesivo, vuestra comisión cree ser muy justo conceder la exoneración pedida, puesto que no siendo la Sociedad Funeraria Nacional de naturaleza mercantil, sino únicamente de Beneficencia debe ser apoyada por los Poderes Públicos, siendo esto tanto más justo, cuanto que aun las pequeñas utilidades que reporta las emplea en beneficio de los socios, que son en su mayor parte, de la clase desvalida. Vuestra Comisión opina, por tanto, que se debe reformar la Ordenanza indicada exonerando del impuesto a la Sociedad Funeraria Nacional y a las que se hallaren en análogas condiciones.

Salvo el más acertado parecer del H. Concejo—Quito, noviembre 6 de 1913.—*Aurelio Mosquera N.*”

“EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

RESUELVE:

Art. Reformar la Ordenanza de 16 de diciembre de 1912, adicionando al art. 2º el siguiente inciso:

“Quedan exentos de la contribución de que habla el art. anterior, los carros pertenecientes a la Sociedad Funeraria Nacional y los de otras Sociedades que se encontraren en condiciones análogas, es decir, que fuesen exclusivamente de Beneficencia.

Dado, etc.”

A propósito de este nuevo asunto, se encomendó a la Comisión de Legislación, a la cual debe adjuntarse el Dr. Borja, el estudio de las nuevas leyes dictadas por el Congreso acerca de Sanidad para que presente, conforme a ellas, los correspondientes Proyectos de Ordenanzas que debe dictar el Concejo cuanto a higiene pública.

Después de ligera discusión entre los Sres. Dr. Borja, Mosquera, Vás-

conez y Mantilla, fue negada la solicitud del Sr. Carlos Manuel Noboa, quien pide que el Municipio se suscriba a 200 ejemplares de la Revista "Comercio Ecuatoriano", y aunque se pidió la reconsideración de ella, fue de nuevo negada.

Se aprobaron luego los informes del tenor siguiente: el recaído en la petición de los vecinos de la carrera Cuenca, intersección Esmeraldas y Galápagos, sobre arreglo de la última cuadra de dicha carrera; el relativo a pagar al Sr. Guillermo Schröeter el valor a que ascienden las cuentas por instalación de tubos de agua potable en el Parque Bolívar; y el que eleva a parroquia el anejo de Chilpe perteneciente a la parroquia de Yaruquí.

## 1

"Dirección de Obras Municipales.  
—Sr. Presidente:—La solicitud adjunta de los vecinos de la carrera Cuenca, intersección Esmeraldas y Galápagos, es justa, mas no es posible por ahora acceder a ella, por cuanto se debería efectuar con un gasto de 4063 sueres que se descompone como sigue:

2406 metros cúbicos de desbanque a S[. 0,50 el metro	S[. 1203
600 mets. cuadrados de empedrado a S[. 60 el mtr...	" 360
Perjuicios en la casa del Sr. Manuel Hidalgo.....	" 2500
<b>Suman.....</b>	<b>S[. 4063</b>

Creo, pues, que esta obra debe quedar para el año entrante. Por lo pronto para dar alguna comodidad a los transeuntes y propietarios se puede hacer una excavación del lado de la casa del Sr. Benalcázar y construir una rampla para el servicio de los Sres. Echeverría e Hidalgo.—Este es el parecer del suscrito, salvo el mas acertado del I. Concejo.—Quito, noviembre 13 de 1913. *Federico Páez*".

## 2

"Dirección de Obras Municipales.

—Sr. Presidente:—Informo que los precios de la adjunta planilla, son los corrientes de la empresa Schroeter y que por lo tanto se debe ordenar el pago.—Me permito comunicar que para lo futuro debe importar el Municipio la cantidad de tubos que se determinará oportunamente; ya que así el I. Concejo realizará una economía importante, pues el precio en plaza de materiales para servicio de agua y desagües es por demás recargado.—Quito, noviembre 7 de 1913.—*Federico Páez*".

## 3

"Sr. Presidente:—Estudiando atentamente la solicitud de los vecinos de Chilpe, contraída a reclamar del I. Concejo se erija en parroquia aquella sección del territorio, vuestra Comisión opina justa la petición de los moradores y que por lo mismo debe ser atendida favorablemente.

Para el caso que se apruebe este informe, la comisión somete al estudio del H. Concejo, el siguiente proyecto de Ordenanza.—*Manuel C. de Vaca*"

A propósito del último informe, se discutió en primera y pasó a segunda, con la indicación del Dr. Cárdenas, de que no se cambie de nombre a la parroquia, proyectó que establece la de Chilpe y señale sus linderos.

"EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

Vista la solicitud de los moradores de Chilpe y teniendo en cuenta la necesidad de difundir la acción administrativa por todos los terrenos del Cantón,

DECRETA:

Art. 1º Créase en el Cantón Quito una nueva parroquia rural que se llamará parroquia de Chilpe.

Art. 2º Los linderos de la nueva parroquia serán los siguientes:

(Aquí los que correspondan).

Art. 3º La presente Ordenanza principiará a regir desde el 1º de enero de 1914 para todo lo que se

relaciona con la ley de Presupuestos.—Dada, etc.”

Se mandó pasar al estudio del Director las bases del contrato que, para macanadizar la Avenida 18 de Setiembre en la parte del Ejido, debe celebrarse con el Sr. José Salgado.

Se accedió, con el voto negativo del Dr. Borja, a la petición de los vecinos de Sangolquí, relativa a que se les obsequie la pila que fue de la Plaza de la Independencia; y a otra de los vecinos de Puenbo, de que, por cuenta de la cuota de impuesto a que tienen derecho, se les dé unos restos de tubería de agua potable que existen en las bodegas del Concejo.

Por último se ordenó pedir al Sr. Rafael Dávila, ex-Director de Obras, los datos concernientes a la recepción del Parque Bolívar; y con esto terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*

7

Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 1913

La presidió el Sr. Dn. Agustín Cabezas. Asistieron los Sres. Dr. Borja, Dr. Cárdenas, Mantilla, Vizcaíno, Vásconez, Procurador, Ingeniero y el infrascrito Secretario.

Aprobóse el acta de la sesión ordinaria de 13 de los corrientes, con la observación del Dr. Borja de que negó su voto a la donación de la pila de la Plaza de la Independencia a los moradores de Sangolquí, habida cuenta de que ella representa un monumento histórico y es de mérito artístico y no por otra razón que diese a entender enemistad u odiosidad al pueblo. Y luego el mismo Dr. Borja dijo: que se permitía aprovechar de la presencia en el Concejo del Sr. Procurador Síndico para reiterarle el encargo o comisión que hizo en sesiones anteriores respecto a reivindicar un terreno de

propiedad municipal situado en la Avenida 24 de Mayo que ha sido ocupado por la familia Viteri. El Concejo, dijo, terraplenó la quebraba de Jerusalén, invirtiendo en esta obra como medio millón de sucres. Como consecuencia de este trabajo surgieron extensiones de terreno que, desde luego, eran de propiedad municipal, una de las cuales ha sido ocupada arbitrariamente por la familia Viteri; pues a todos nos consta lo que fue antes la casa de esta familia y lo que es ahora. Parece que algún abogado aconsejó a la familia que se apropiase de hecho del terreno, con el propósito de que, cuando reclamase el Municipio se le dijese que no es de su propiedad, lo mismo que cuando hiciese lo propio el Gobierno. El Concejo, en efecto reclamó y entonces se le dió la respuesta prevista y aun parece que también el Gobierno hizo lo mismo y se le contestó en la forma convenida, en donde, juzgo, han quedado las cosas. Ahora, pues, precisa se suscite de nuevo el asunto, por lo mismo que tenemos un Procurador Síndico bien intencionado y que deveras se preocupa del bien municipal.

Hacen pocos años la casa de la familia Viteri costaba apenas unos seis mil sucres; hoy costará unos \$ 20,000; después de seis u ocho años costará el triple; y como es sabido que tarde o temprano tiene esa casa que ser expropiada, urge que lo que debe hacerse después, se haga hoy, tanto más cuanto que hay probabilidades de que esa calle llegue a ser con el tiempo algo así como la Avenida de las Delicias de Lima. Supongo que ya no es posible interponer la acción de despojo porque ha pasado mucho tiempo, pero estimo aceptable la de reivindicación que recomiendo al Sr. Procurador para que la proponga cuanto antes.

El Sr. Presidente informó que ya se había pasado un oficio al Sr. Procurador en el sentido indicado y que precisamente en virtud de aquella nota, había tenido una conferen-

cia con el Sr. Procurador cuyo resultado indicará el mismo.

En efecto, el Sr. Procurador dijo que recientemente había recibido el oficio aludido y que por conceptuar el punto importante para los intereses del Concejo, había venido a tomar datos en Secretaría, por los cuales sabía que el Municipio intentó un juicio cuya sentencia negó la personería del Concejo. Que posteriormente pasó la acción al Gobierno en donde ha quedado hasta hoy el asunto.

Terminado aquí este incidente, la Secretaría dió cuenta con el despacho y primeramente con un oficio del Sr. Jefe Político, relativo a que se manden a arreglar las Comisariías Municipales, oficio que pasó a la Comisión primera de obras públicas. Pasó, asimismo, al archivo otro del Sr. Delegado de Sanidad sobre reformas en la Casa de Rastro, reformas que han sido dispuestas y están cumpliéndose.

Se aceptó sin observación la primera protesta del Tesorero a la orden de pago de un sobresueldo al Sr. Dr. Aurelio Baca, por haber reemplazo al Secretario de las Oficinas de Higiene, y se dispuso pasar al estudio del Sr. Dr. Borja la petición del Sr. Mariano Toledo, quien asimismo solicita el pago de un sobresueldo, por haber reemplazado, de orden expresa del Municipio, al Sr. Dn. Carlos Guarderas, Director que fue de las Oficinas de Obras Públicas. A este respecto el Sr. Dr. Borja hizo notar los dos únicos casos de subrogación legal: el uno, por falta del empleado y el otro en caso de licencia del mismo y designación del sustituto por la autoridad superior. Y concretando el caso a la subrogación del Sr. Toledo, la Presidencia informó que él fue designado por el Concejo, precisamente por muerte del empleado principal Sr. Guarderas.

Negada la renuncia del Sr. Nicolás Sotomayor, del cargo de Juez de Lloa; pasó a estudio de la Comisión de Higiene a la cual se adjun-

tará el Delegado de Sanidad, la solicitud de las vivanderas referente a que se les permita vender comidas en la Plaza de San Blas.

A continuación se aprobaron los siguientes informes: El recaído en la solicitud del Sr. Nicanor Trujillo quien pide se le pague el valor de 41 metros cuadrados de superficie que ha cedido para ensanche de la calle de los Ríos, valor que en efecto se dispuso fuese pagado; el que niega a los Sres. Dosemberg y Giacometti un aumento de precio por la obra de colocar la fuente luminosa en la plaza de la Alameda, obra en la cual aseguran haber perdido dinero; el que expresa que antes de continuar con el trabajo de arreglo de la pleceta Marín, débese primeramente formar un caño de desagüe de las aguas lluvias, a fin de impedir que ellas dañen las casas vecinas; el que manda se pague de la correspondiente Partida del Presupuesto, si la hay, o de la de Gastos Extraordinarios, en caso negativo, el valor de los análisis bromatológicos que se hagan en el Laboratorio Municipal; y el que no acepta los servicios del Sr. Francisco Hitti, quien los ofrece al Municipio en calidad de Ingeniero Químico.

## 1

“Señor Presidente:— La superficie de terreno que se expropia en la propiedad del solicitante para el ensanche de la calle “Los Ríos” es de 41,81 metros cuadrados que avaluados a tres sucres el metro cuadrado, da un total de ciento veinticinco sucres cuarenta y tres centavos que se le debe pagar.—Quito, Octubre 27 de 1913.—R. Dávila.”

## 2

“Señor Presidente:—No se puede acceder a la petición de los Sres. Desomberg y Giacometti, porque según el avalúo adjunto hecho por esta Dirección, el costo total de la fuente luminosa incluyendo las reparaciones practicadas en la pila de la plaza de la Exposición, es de \$ 3.101,43 y según el contrato el importe de la obra asciende a \$ 3.800, por lo tanto se vé que los contratistas han te-

nido una utilidad de \$ 698,50; además es impropio que soliciten un aumento a la cantidad estipulada en el contrato porque el Municipio no está en la obligación de indemnizar los perjuicios que dicen haber sufrido los contratistas porque sería dar origen a reclamos posteriores por otros que alegarían las mismas causas.

Este es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, Noviembre 6 de 1913.—*Federico Páez.*"

## 3

"Señor Presidente:—Después de verificado el estudio para la conducción de las aguas lluvias en la Placeta Marin, obtenemos que la única manera de llevarlas sin ocasionar perjuicio a los propietarios, es por medio de un canal de concreto y para lo cual acompaño el respectivo presupuesto.

Desbanque para la formación del canal de desagüe 60 metros cúbicos a \$ 0,40.....	\$ 24
Tubo de concreto 45 metros a \$ 6 el metro dan.....	" 270
Colocación del mismo, formación del cajón y parrilla .....	" 52
Suman	\$ 346

Quito, Noviembre 8 de 1913.—*Federico Páez.*"

## 4

"Señor Presidente:—En el presupuesto Municipal hay determinada una cantidad para las sustancias que solicita el Sr. Delegado de Sanidad, y debe por lo tanto, hacerse el gasto de la partida correspondiente. Caso de que dicha partida se hubiere agotado se debe tomar la cantidad necesaria de la partida de Gastos Extraordinarios.

Dejo así cumplida la comisión que se sirvió encomendarme.—*Lino Cárdenas.*"

## 5

"Señor Presidente:—Es sensible no poder aprovechar los servicios que ofrece el Sr. Francisco Hitti, por cuanto la Constitución de la República prohíbe hacer esta clase de contratos.—*Lino Cárdenas.*"

Cuanto a este último hay que hacer constar que se le aprobó con la observación que hiciera el Dr. Borja de que si no se le aceptan los ser-

vicios del Sr. Hitti, no es porque así lo prohíba la Constitución como consta en el informe, sino simplemente porque el Concejo no tiene a bien aprovecharse de ellos, quizá por razones de conveniencia que toca silenciar.

Luego fue negado el siguiente informe recaído en la petición de la Sra. Josefina Alvarez v. de Gango-tena para que se le arriende los remanentes de las aguas del Parque Bolívar.

"Señor Presidente:—El suscrito opina que se puede acceder a la petición de la solicitante, por no ser de utilidad para el Municipio el sobrante del agua de los surtidores del Parque Bolívar; pero sería conveniente que la peticionaria pague la suma de \$ 5 mensuales por el arrendamiento, salvo en todo caso el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, Octubre 30 de 1913.—*R. Dávila.*"

Aprobada en 3ª se mandó pasar al Jefe Político la Ordenanza que aumenta el sueldo de Inspector de la Plaza de Mercado Norte de la ciudad y a 3ª pasó la que establece la parroquia de Chilpe, con la indicación del Sr. Dr. Borja de que se denomine Checa.

En 2ª discusión el Proyecto que exonera a la Sociedad Funeraria Nacional del impuesto a las carrozas, el Sr. Vizcaíno dijo que la tal Sociedad hacía buen negocio como que disponía de competentes fondos y que acceder a su pedido era algo como constituir un privilegio odioso.

El Dr. Borja opinó en sentido contrario, manifestando que si el fin de la Sociedad no es absolutamente de beneficencia, se puede decir tal hablando en general. Que en tal concepto había sido considerado por uno de los Congresos de la República, el cual había prestado toda clase de apoyo a la Sociedad Funeraria, declarando ser de su propiedad el Cementerio y dándole otras facilidades.

El Sr. Dr. Cárdenas expuso que si la mentada Institución era de beneficencia, no dejaba de tener ganancias,

Por dos veces más insistió el Dr. Borja en su razonamiento haciendo hincapié en que debía favorecerse a una Sociedad que había arreglado debidamente el Cementerio y ponía especial cuidado en honrar la memoria de los muertos, memoria que era sagrada en cualquier parte del mundo.

Los Sres. Dr. Cárdenas y Vizeaño también insistieron de su parte y aún el Sr. Presidente quien manifestó que, aunque debía dejar de tomar la palabra por delicadeza por cuanto el Sr. su padre había presentado la solicitud y era Presidente de la Funeraria, las carrozas de lujo no deberían ser exoneradas, pero sí las destinadas a los socios. Tomada la votación nominal, se negó el proyecto.

Dióse primera discusión y pasó a segunda el Proyecto de reglamento de los Talleres Municipales con estas indicaciones:

Del Sr. Dr. Cárdenas, que los alumnos de los Talleres no sean menores de doce años.

Del mismo, que 15 faltas no justificadas sean suficientes para la pérdida del curso y más de ellas para que pueda ser expulsado un alumno.

Del mismo, que los exámenes duren una hora.

Del Sr. Presidente, que los exámenes duren dos horas.

Del Sr. Mantilla, que se dé una enseñanza rápida de dos meses durante las vacaciones para el aprendizaje del manejo de automóviles.

Del Sr. Dr. Borja que los talleres funcionen aún durante las vacaciones.

Después de leído, pasó al estudio del Ingeniero, el Programa de enseñanza de materias en los Talleres Municipales.

Luego el Sr. Mantilla dió cuenta de que los Sres. Bar y Camarero habían intentado hacer apresar a ciertos individuos que conducían banderillas con anuncios de la corrida de toros y que, no contentos con esto, exigían del Empresario de toros un

sucre diario por cada aviso; y conceptuando injusto tal proceder de los Sres. Bar y Camarero, pedía que se les obligue a sujetarse a la Ordenanza, y además, que aprovechando de la permanencia en el Concejo del Dr. Darquea, se pase a su estudio todos los documentos y más papeles pertinentes al asunto cuya rescisión o resolución se había pedido el año anterior. El Concejo resolvió conforme se pidiera.

Luego el Sr. Director de Obras hizo presente que convenía celebrar contratos para la reparación y conservación del empredado de las calles no comprendidas en las zonas ya contratadas, y, además, que sería bueno que se le indique con anticipación las obras en que se emprenderá en el año próximo a fin de hacer él los planos y presupuestos respectivos; mas el Concejo se abstuvo de resolver nada al respecto, dejándolo para tomar en cuenta en la formación del Presupuesto. Pero sí se encargó a los Sres. Dr. Borja, Procurador y Tesorero que estudien las Ordenanzas vigentes que establecen contribuciones y vean la forma de aumentar la tasa de ellos, a fin de proporcionar fondos al Concejo en el año venidero, sin crear nuevos impuestos. También se resolvió oficiar al Sr. Tesorero, a solicitud del Dr. Borja, en orden a que indique a cuanto asciende el 50 por ciento de los impuestos municipales pertenecientes a Cotocollao a fin de que se lo invierta en beneficio del pueblo como piden sus moradores.

Y después de insinuar la Presidencia a los Sres. Concejales que despachen cuanto antes los asuntos sometidos a su estudio, para que el actual Concejo deje todo determinado, se dió por concluida la presente sesión, siendo como era demasiado avanzada la hora.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS.

El Secretario, J. B. Castrillón.